

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 22 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe el Informe Legal N°420-2020-MINAGRI-PCC/ATL, el Informe de Cierre N°071-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Informe de Cierre N°041-2019-MINAGRI-PCC/NCT de fecha 07 de octubre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°30975 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que los Incentivos para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as, y, a través de este Incentivo, el PCC cofinancia la inversión asociada con la adopción de tecnologías, por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, con fecha 30 de enero de 2015, el PCC y la Asociación de Productores Agropecuarios y Asociación de Agronadero Cocahuta – Huancané (AACH), suscribieron el Convenio N° 039-2015/MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa para la ejecución del PN “Fortalecimiento de la aptitud productiva y comercial de leche”, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 411,743.00, correspondiendo aportar al Programa de Compensaciones para la Competitividad el 80% y a la ASOCIACION el 20% del monto total. Asimismo, con fecha 23 de mayo de 2019, se firmó una Adenda por el plazo de 20 meses, computados desde el vencimiento del plazo del Convenio original;

Que, por el artículo 90° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado con Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, establecía que *la aprobación del cierre de los planes de negocios asociados a los incentivos otorgados por el PCC se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 037-2012-MINAGRI-PCC, de fecha 13 de junio de 2012, desarrolla en el literal 2.1.3 del numeral 2.3 del artículo 2°: ***“El proceso se inicia con la presentación del informe final de la Organización, que contempla un informe técnico del PNT, que incluye el cumplimiento de las metas establecidas, las proyecciones futuras, las lecciones aprendidas y que el apoyo recibido coadyuvó a las sostenibilidad de la organización y del plan de negocios. (...). La JP emite la Resolución Jefatural de cierre (...).”*** Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre para proceder a la emisión de la RDE de Cierre;

Que, el Informe de Cierre N° 041-2019-MINAGRI-PCC/NCT desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, siendo la Jefatura de la UM quien otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre, concluyendo que **el plan de negocios tiene un saldo de S/5,449.20** al final de la ejecución del PNT; se logró incrementar la productividad promedio de la leche pasando de 7 litros/vaca/día a 9 litros/vaca/día; con las adquisiciones de motocargas se mejoró la facilidad de transporte y con la construcción de heniles mejoró la conservación de los pastos en beneficios del ganado; la OA, con la adquisición de nuevos equipos mejoró la producción y rendimiento de la leche; asimismo, con la construcción de los cobertizos la OA mejoró la producción de leche, por las condiciones de manejo de ganado, por lo tanto esto benefició a los asociados en sus ingresos familiares; con las capacitaciones recibidas en prácticas de ordeño, mejoró la calidad de la leche y la comercialización se continua con la planta quesera Lolita, y también se comercializa a los intermediarios de Huancané; y que la OA cumplió a cabalidad con entregar los reportes RTF, y además cumplió con los objetivos planteados en el PNT. Recomendando elevar a la Dirección Ejecutiva del PCC para que se elabore el Informe Legal y la Resolución de Cierre;

Que, el informe Legal N°420-2020-MINAGRI-PCC/ATL de fecha 21 de octubre del 2020, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos indicados en los considerandos precedentes existen fundamentos de orden técnico y legal que determinan se apruebe el cierre del PNT "FORTALECIMIENTO DE LA APTITUD PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LECHE", señalando también que el cierre de la ejecución de un PNT es una actividad eminentemente técnica, y habiéndose verificado que dicho procedimiento se ha llevado cumpliendo el procedimiento y la formalidad señalada en la Resolución Jefatural N° 037-2012-AG-PCC y la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, se concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes procede se emita la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre; y,

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Asesor Técnico Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 22 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE, del Plan de Negocio denominado “FORTALECIMIENTO DE LA APTITUD PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LECHE”, contenido en el Convenio N° 039-2015/MINAGRI-PCC, que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “Asociación de Agronadero Cocahuta – Huancané (AACH)”.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe de Cierre de Plan N°041-2019-MINAGRI-PCC/NCT, a la “Asociación de Agronadero Cocahuta – Huancané (AACH)”, y a la Unidad de Monitoreo, Administración, de Presupuesto, Planificación y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad para los fines pertinentes que les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Una firma manuscrita en tinta azul que dice 'Sandoval'.



Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD